MUNICIPIO
BARROS BLANCOS

TODOS SOMOS EL MUNICIPIO
EL MUNICIPIO ES DE TODOS

Resolución
N°135/2023
Página 1 de 2.

Acta Nº
17/2023

Barros Blancos, 13 de Setiembre de 2023.

VISTO: observaciones realizadas por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas en orden de descargo de gastos generados por Fondo Permanente del mes de Agosto 2023 (OD 1172).

CONSIDERANDO:

1) lo establecido en Artículo 12 inciso 3; Artículo 14 inciso 5 de la Ley nº 18.567, así como lo establecido en Artículo 42 del Decreto 80 de la Junta Departamental de Canelones y lo dispuesto en Circular 2015/000014/1 del 9 de Marzo de 2015; del cual surge que los Concejos Municipales son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, y que los fondos administrados que sean observados por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas, deberán ser reiterados mediante resolución justificativa del Concejo Municipal

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE: por unanimidad: 4/4 Afirmativa.

1) Reiterar la rendición de gastos expuesta en Formulario 00693-2023-217 por concepto de Fondo Permanente del mes de Agosto de 2023 por un monto de $51.501,58 (Cincuenta y un mil quinientos un pesos uruguayos con cincuenta y ocho centésimos), considerando lo siguiente: 1- el gasto ocasionado por concepto de recarga de Celulares se considera un reintegro de gastos para los Concejales por participación en reuniones. 2- Dado que la empresa no pudo determinar presupuesto del service, previo a la realización del mismo y por lo tanto, no se contaba con resolución específica del Concejo Municipal, se resuelve realizar pago del servicio mediante el presente Fondo.
2) Proceder a realizar el descargo de los gastos en contabilidad; según Orden de Descargo nº 1172.
3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Julián Rocha
(Alcalde)

María Bergalo
(Concejal)

Gregorio Ramallo
(Concejal)

Patricia Lazaga
(Concejal)